

México, D.F., 15 de abril de 2013

AL PERSONAL DE LA ESPECIALIDAD DE IDS Y DE  
LOS SERVICIOS DE DESPACHO E INFORMACION DE VUELOS

**05698**

Escuchando las opiniones, sugerencias y peticiones que el personal nos presentó durante las visitas a las estaciones que está Dirección General llevo a cabo, nos es grato informarles que hemos llegado a un acuerdo con las Representaciones Sindicales, para que al personal de las ramas de Ingeniería de Servicios de las Especialidades de Radioayudas, Procesamiento Radar, Telecomunicaciones y al personal de Despacho e Información de vuelo y Meteorología, que deban trasladarse a otras ciudades con motivo de que sus localidades de adscripción no cuenten con unidades médicas establecidas por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, se les otorgue Licencia con goce de sueldo por dos días para la revalidación de la Licencia Aeronáutica que requieren en el desarrollo de sus actividades.

La Licencia deberá ser solicitada con cinco días de anticipación a su jefe inmediato y se otorgara una vez cada año calendario.

Esperando continuar avanzando en beneficio de nuestra Organización, de los Servicios que prestamos y del país me es grato enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL

ING. CLAUDIO ARELLANO RODRIGUEZ

c.c.p.- C.P. LUIS REY PEÑA ROJAS.- Director General Adjunto de Administración.- Presente  
C.T.A. RODOLFO FELIX OLIVARES CASTRO.- Director General Adjunto de Tránsito Aéreo.- Presente.  
ING. SERGIO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ.- Director General Adjunto Técnico.- Presente.



EL ING. CLAUDIO ALEJANDRO ARELLANO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DENOMINADO SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM) DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1978 Y PUBLICADO EL 3 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO ASI COMO A SUS REFORMAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1981 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE MARZO DEL MISMO AÑO Y DESPUES REFORMADO EL 15 DE JULIO DE 1999; AL ARTICULO 1º. DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE FECHA 08 DE JULIO DE 1983, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DEL MISMO MES Y AÑO; Y AL ARTICULO 10, FRACCION VI Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y

#### CONSIDERANDO

QUE POR LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA SENEAM ES NECESARIO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DE LAS AREAS DE INGENIERIA DE SERVICIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOAYUDAS, PROCESAMIENTO RADAR Y TELECOMUNICACIONES, ASI COMO DE LAS AREAS DE DESPACHO E INFORMACION DE VUELOS Y DE METEOROLOGÍA, CUENTEN CON UNA LICENCIA DE HABILITACION AERONAUTICA CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MÁS ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA.

QUE LAS LICENCIAS DE HABILITACION AERONAUTICA TIENEN UNA VIGENCIA DENTRO DE LA CUAL EL TITULAR DE LA MISMA DEBERA TRAMITAR SU REVALIDACION.

QUE PARA REVALIDAR LA LICENCIA DE HABILITACION AERONAUTICA ES NECESARIO QUE SU TITULAR OBTENGA LA CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFISICA PREVIA PRESENTACION DEL EXAMEN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE.

QUE EXISTEN LOCALIDADES EN DONDE NO CUENTAN CON UNIDADES MEDICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE DIFICULTANDO LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFISICA PARA REVALIDAR LA LICENCIA DE HABILITACION AERONAUTICA AL TENER QUE TRASLADARSE EL PERSONAL A OTRAS CIUDADES.

QUE ES FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL OPERATIVO DE SENEAM, POR LO QUE EN ACUERDO CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DE SENEAM SE ESTABLECE EL PRESENTE

**CONVENIO PARA OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE DOS DÍAS PARA LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE HABILITACION AERONAUTICA PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS DE INGENIERIA DE SERVICIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOAYUDAS, PROCESAMIENTO RADAR Y TELECOMUNICACIONES, ASI COMO DE LAS AREAS DE DESPACHO E INFORMACION DE VUELO Y METEOROLOGIA QUE DEBAN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES DEBIDO A QUE EN SUS LOCALIDADES DE ADSCRIPCION NO CUENTAN CON UNIDADES MEDICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE (DGPMPT)**

**ARTÍCULO 1º.- SE OTORGARÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR DOS DÍAS PARA REVALIDAR LICENCIAS AERONAUTICAS AL PERSONAL DE LAS RAMAS DE INGENIERIA DE SERVICIOS, DESPACHO E INFORMACION DE VUELOS Y METEOROLOGIA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS A LOCALIDADES DONDE NO EXISTA UNIDAD**

MEDICA ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE (DGPMP).

**ARTICULO 2º.-** LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA SER SOLICITADA POR EL INTERESADO CUANDO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA EN LA QUE INICIE EL PERMISO.

**ARTICULO 3º.-** ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE UNA LICENCIA DE HABILITACION AERONAUTICA REALIZAR LOS TRAMITES CON EL TIEMPO SUFICIENTE ANTE LA DGPMP PARA SU REVALIDACION.

**ARTÍCULO 4º.-** LA LICENCIA MENCIONADA EN EL ARTICULO PRIMERO SE OTORGARÁ UNA VEZ CADA AÑO CALENDARIO.

**ARTICULO 5º.-** LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO MOTIVO DE ESTE CONVENIO SE OTORGARÁ EN DIAS CONSECUTIVOS.

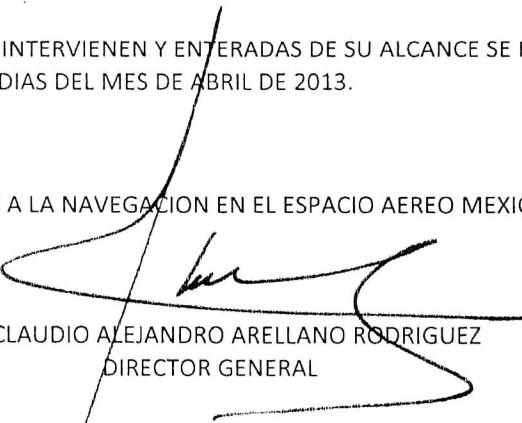
#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

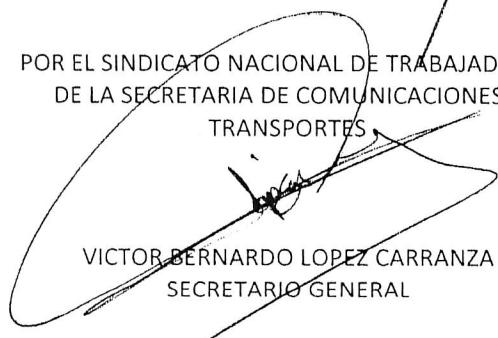
**ARTICULO SEGUNDO.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O CANCELADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO INFORMANDO LO RELATIVO A LAS REPRESENTACIONES SINDICALES QUE ACTUAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LEIDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU ALCANCE SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

POR SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

  
ING. CLAUDIO ALEJANDRO ARELLANO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

  
VICTOR BERNARDO LOPEZ CARRANZA  
SECRETARIO GENERAL

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS  
DE SENEAM

  
RAFAEL AVILES CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL